CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la parte actora solicitó como medida cautelar la suspensión provisional del Acuerdo Municipal No. 043 del 30 de noviembre de 2016 (fol. 2). Ingresa al Despacho para considerar sobre la admisión o inadmisión de la demanda.

DANNELMANURICIO ORTIZ CAMACHO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL

San Gil.

0 3 MAY 2011 **AUTO** 

CORRE TRASLADO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 043 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Medio de Control:

NULIDAD SIMPLE

Parte Actora:

YOLANDA APARICIO LÓPEZ.

Parte Demandada:

MUNICIPIO DF BARICHARA CONCEJO

MUNICIPAL DE BARICHARA.

Expediente.

686793333003-2017-00129-00

En atención a la solicitud de medida provisional formulada por la parte actora y dado que el Art. 233 de la Ley 1437 de 2011, dispone correr traslado de la misma en auto separado al que admitió la demanda, SE DISPONE:

Primero:

CORRER TRASLADO AL DEMANDADO, DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL, del Acuerdo Municipal No. 043 del 30 de noviembre de 2016 (fol. 2), formulado por la parte actora, por el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación el presente auto, plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

Segundo:

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo

pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ

Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL

Por anotación en ESTADO No. 37 notifico a la(s) parte(s) el anterior

My 701 las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

> DRICIO ORTIZ CAMACHO DANIEL MA

Secretario